

# PERIODICO OFICIAL.

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones de carácter oficial, quedan en vigor por el  
—hecho de publicarse en este Periódico.—

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. GRAL. DE GOBIERNO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, con fecha 17 de Agosto de 1926

Epoca 3ª.

Villahermosa, Tab., diciembre 26 de 1931.

Núm 104

## Avisos de Clausura

Cumpliendo con lo ordenado por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, hago del conocimiento del público en general que con esta fecha dejo clausurado mi pequeño Giro Industrial de Panadería que tenía establecido en la calle Josefa Ortiz de esta Ciudad, el cual giraba bajo mi solo nombre.

Balancán, Tab. noviembre 25 de 1931.—Marcellino Cadenas. 3 - 1

En cumplimiento de la Ley de Hacienda y Código de Comercio vigente, tengo el honor de manifestar al Comercio y Público en general que con fecha 31 del actual, dejo clausurado mi Giro Industrial de Panadería que tengo establecido en esta Villa en un local de la casa núm. 29 de la calle Alvaro Obregón de esta Villa.

Protesto lo necesario.

Jonuta, Tab. octubre 28 de 1931.—José Morales. 3—3

Para conocimiento del Comercio y público en general y cumpliendo lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, honrarme participar que con esta fecha quedó clausurado el Giro Mercantil que tenía establecido en el pueblo de Asapa (Jalapa, Tab.) y en la calle

Víctor Jiménez de aquella población mi esposo Héctor Cámara.

Jalapa, Tab. a 30 de noviembre de 1930.—Odilia Allpi C. Vda. de Cámara. 3 - 3

Tengo el honor de poner en conocimiento del público en general que con esta misma fecha he dejado clausurado un pequeño Giro Mercantil que tenía establecido en la casa N°..... de la calle Corregidora de esta Ciudad, el cual giraba bajo mi solo nombre.

Protesto decir verdad.

C. Emillano Zapata, Tab. a 24 de octubre de 1931.—Victoria M. de Bernat. 3—3

En cumplimiento de lo que dispone el Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Hacienda del Estado en vigor, el que suscribe, tiene el honor de participar al público en general que con fecha 30 del actual dejaré clausurado el giro mercantil de artículos regionales, establecido en la casa sin número de la Av. J. M. Pino Suárez de esta Ciudad.

Villahermosa, Tab. a 25 de noviembre de 1931.—A. F. Melo. 3—2

Para los efectos de la fracción III del artículo 17 del Código de Comercio en vigencia, hago del conocimiento del público en general que con fecha 25 del actual, quedó clausurado el Giro de Comercio que en el Pueblo de Sánchez Magallanes de este Municipio, y bajo su sola firma, tenía establecido mi hermano Sr. Felipe A. Vera.

H. Cárdenas, Tab. a 29 de octubre de 1931.—Andrés Vera Burelo. 3—2

Para los efectos legales con siguientes, participo al público que con esta fecha dejo clausurado el pequeño giro mercantil de abarrotes establecido en la calle de Constitución N° 71 B de esta Ciudad, el cual giraba bajo mi solo nombre.

Villahermosa, Tab. noviembre de 1931.—Leonarda Méndez C. Vda. de Alfaro. 3—2

El que suscribe participa al público en general, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente, que con fecha último del presente dejará clausurada su fábrica de hielo que tiene establecida en la casa núm. 3 de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad.

Teapa, Tab. noviembre 10 de 1931.—Nestali Quintero. 3—2